



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 MAR 2021

R-006

Expediente N° 14.197/20

VISTO la resolución R-DING-2020-096, que con motivo del aislamiento preventivo por la pandemia de COVID-19, autoriza a la Dirección de Alumnos a asignar número de Legajo de manera condicional a los estudiantes ingresantes en el periodo lectivo 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la continuidad del aislamiento preventivo que impide a los ingresantes del presente periodo lectivo, puedan realizar la confirmación de la inscripción a las carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería en forma presencial.


Que es imprescindible la asignación de número de Legajo a los estudiantes ingresantes, para que éstos puedan realizar trámites tales como inscripción a cursada de asignaturas, inscripción en mesas de exámenes libres, solicitud de certificados, etc.

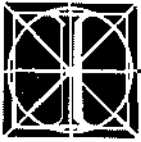
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE

 ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Alumnos a partir del momento en que entre en vigencia la presente resolución, a asignar de manera condicional,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.197/20

número de Legajo a los estudiantes ingresantes en el presente periodo lectivo, contra la presentación en formato digital de copia del documento de identidad, título de estudios secundario y formulario de preinscripción emitido por el SIU-GUARANI. La documentación deberá ser remitida a la Dirección de Alumnos por medio del correo electrónico ingreso@ing.unsa.edu.ar.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el trámite de confirmación de inscripción se completará con la presentación de la documentación original en la Dirección de Alumnos, en el momento que se habilite el ingreso al predio de la Universidad, de acuerdo con los protocolos que se aprueben a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Alumnos, una vez presentada toda la documentación original requerida, realice los controles necesarios para asegurar la correcta inscripción de los estudiantes ingresantes, practicando las notificando correspondientes en caso de verificarse inconsistencias.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de las carreras de Ingeniería; a la Dirección de Alumnos; a la Dirección de Cómputos para su difusión a través de la página Web de la Facultad y girar los obrados a la Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN **P-006**

- D - 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA UNSa

Ing. NÉCTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa